



ACUERDO DE CONCEJO N°021-2024-MDP/C

Pachacámac, 29 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: en la sesión de concejo de la fecha, el oficio N°000015-2024-MTPE/3/24.2 cursado por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, el informe N°088-2024-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°111-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el memorando N°0093-2024-MDP/GLDET cursado por la actual Gerencia de Licencias y Desarrollo Económico y el memorando N°438-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico como el previsto en el numeral 26 del artículo 9 de la misma, que le atribuye al concejo municipal la facultad de celebrar convenios de cooperación interinstitucionales, así como, el numeral 4.3 del artículo 73 de la ley, que reconoce como competencia municipal la promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural;

Que, mediante el Decreto Supremo N°010-2023-TR, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y se reconoce como su objeto, fortalecer y mejorar la empleabilidad de las personas de 15 años a más, con énfasis en la población juvenil, en situación de pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad sociolaboral a través de la capacitación laboral, promoción del autoempleo productivo y certificación de las competencias laborales, que responda a la demanda laboral y mediante oficio de vistos, éste, remite el proyecto de convenio de colaboración interinstitucional a la Municipalidad Distrital de Pachacámac, para que se permita a las personas que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema y/o en condiciones de vulnerabilidad sociolaboral residentes del distrito, el acceso al programa;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del informe de vistos, precisa que el numeral 77.1 y 77.3 del artículo 77 de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante la aprobación de convenios de colaboración a través de sus representantes autorizados, quienes celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de



naturaleza obligatoria para las partes, y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, por otra parte, la Resolución de Gerencia Municipal N°059-2019-MDP/GM que aprueba la Directiva N°002-2019-MDP establece las acciones y directrices específicas que deben seguir las unidades orgánicas para la firma de convenios interinstitucionales entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, encontrando que la propuesta de convenio se ajusta a los parámetros legales así como al marco jurídico correspondiente, resultando viable;

Que, con memorando de vistos, la Gerencia de Licencias y Desarrollo Económico, emite opinión favorable para celebrar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional del Empleo "Jóvenes Productivos" y la Municipalidad Distrital de Pachacamac, en tanto la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización conforme a su competencia, opina favorablemente para la suscripción del mismo;

Que, estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD,

SE ACUERDA:

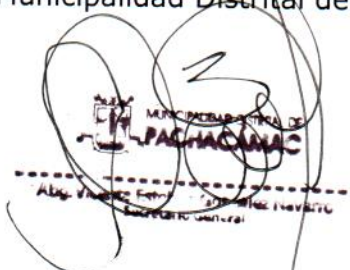
Artículo 1.-APROBAR la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y la Municipalidad Distrital de Pachacamac para promover la mejora de empleabilidad de la población de 15 años a más del distrito de Pachacamac, con énfasis en la población juvenil en situación de pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad sociolaboral, a través de la puesta a disposición de los servicios de capacitación laboral, capacitación para la promoción del autoempleo y certificación de competencias laborales del programa.

Artículo 2.-AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suscripción del convenio aprobado.

Artículo 3.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Licencias y Desarrollo Económico, cumplir y hacer cumplir los compromisos contraídos en el convenio.

Artículo 2.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
Abg. Enrique V. Cabrera Sulca
Gerencia General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC

ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE